PROMOTOR:

Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

EQUIPO REDACTOR:

LParq
arquitectura y urbanismo



PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA (PEAU)

HOSPITAL REINA SOFIA DE TUDELA

SEPTIEMBRE 2026

ÍNDICE

1. OBJETO Y ENCARGO. 1
2. CONTEXTO Y MARCO LEGAL 2
3. OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN 6
4. ÁMBITO. 7
5. **SITUACION URBANISTICA ACTUAL.** 12
5.1 PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. 12
5.2 PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL POT-5 "EJE DEL EBRO" 13
5.3 REVISIÓN DEL PGOU. EMOT. 15
6. MAPA DE AGENTES. CONVOCATORIAS 18
7. HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN QUE SE VAN A EMPLEAR 19
***7.1.*- COMISIÓN DE URBANISMO** 19
***7.2.*- SESIÓN DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN** 19
***7.3.* PARTICIPACIÓN ON-LINE** 22
***7.4.* SESIÓN DE RETORNO** 22
8. ALTERNATIVAS. 23
***8.1.*- CLASIFICACIÓN DEL SUELO.** 23
***8.2.*- CALIFICACIÓN. USOS.** 23
***8.3.*- ORDENACIÓN** 23
***8.4.*- APARCAMIENTOS** 24
***8.5.*- CAMINO AGRICOLA** 29
9. VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA. 31
10. CONCLUSIONES DEL PROCESO. 33

ANEXO: PLANOS.

1. OBJETO Y ENCARGO.

El presente Plan de Participación se redacta como una hoja de ruta del proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del instrumento urbanístico que se redactará (Plan Especial de Actuación Urbana) para definir el régimen urbanístico del Hospital Reina Sofía de Tudela y sus futuras ampliaciones.

El trabajo se redacta por encargo del Servicio Navarro de Salud / Osasunbidea del Gobierno de Navarra a la mercantil Loperena Portillo Arquitectos SL con la colaboración del despacho jurídico Nagore Abogados.

Los responsables del trabajo son:

Aspectos técnicos:

- Luis Turiel Díaz. Arquitecto. Socio Director de LParq.
- Ruth Marín Lorente, Arquitecta LParq.
- Mikel Zabalza Zamarbide, Arquitecto LParq

Aspectos jurídicos. Nagore Abogados.

- Héctor Nagore Sorabilla. Abogado.
- Luis Irisarri Nagore. Abogado.

Aspectos ambientales. Iñaki Garde Musgo. Geógrafo LParq.

2. CONTEXTO Y MARCO LEGAL

La Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno- reconoce el derecho de la ciudadanía a acceder a la información que obre en poder de la Administración, a través del principio de participación y colaboración ciudadanas definido en su artículo 5 como la obligación de la Administración Pública a que "*en el diseño de sus políticas y en la gestión de sus servicios ha de garantizar que los ciudadanos y las ciudadanas, tanto individual como colectivamente puedan, desde el conocimiento, participar, colaborar e implicarse en la planificación, diseño, desarrollo y evaluación de las políticas públicas, así como en la toma de decisiones en los asuntos públicos*". Por su parte, el art. 13 reconoce dentro los derechos cualquier ciudadano o ciudadana a:

i) A ser informado sobre los distintos procesos abiertos a la participación ciudadana.

j) A acceder con antelación suficiente a la información relativa a las propuestas sometidas a participación ciudadana con el fin de participar de manera real y efectiva en el diseño, elaboración, modificación, revisión y evaluación de planes, programas y otras propuestas sometidas a participación.

Este derecho ha tenido una regulación más exhaustiva en la Ley Foral 12/2019 de Participación Democrática que reconoce el "*derecho a emitir su opinión en los diferentes procesos participativos y tener un papel protagonista y corresponsable en la toma de decisiones relativas a las políticas públicas.*"

Si nos fijamos en la legislación propia y específica en materia urbanística, el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, en el artículo 7 consagra la participación ciudadana con el siguiente texto:

> *1. Las Administraciones públicas procurarán que la actividad de ordenación del territorio y urbanismo se desarrolle conforme a las necesidades y aspiraciones de la sociedad de la Comunidad Foral de Navarra, del presente y del futuro, promoviendo un desarrollo territorial y urbanístico sostenible, suscitando la más amplia participación*

ciudadana y garantizando los derechos de información e iniciativa de los particulares y de las entidades constituidas para la defensa de sus intereses.

2. En todo caso, cualquiera de los instrumentos de ordenación territorial o urbanísticos contemplados en esta ley foral será sometido a un período no menor de veinte días de participación ciudadana, mediante la exposición pública y, en su caso, audiencia a las entidades locales, previamente a su aprobación definitiva.

3. Los instrumentos de ordenación territorial previstos en el artículo 28.1, los Planes Generales Municipales, los Planes Parciales, los Planes Especiales y los Planes Especiales de Actuación Urbana, así como las modificaciones de planeamiento que planteen actuaciones de nueva urbanización contarán con la participación real y efectiva de la ciudadanía en su elaboración y revisión de conformidad con los principios y derechos establecidos en el Título IV de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, mediante un proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del instrumento.

4. El proceso de participación se instrumentará mediante un plan de participación que deberá contener al menos: la identificación de los agentes sociales y ciudadanos interesados por el planeamiento; resúmenes de las propuestas de ordenación más importantes para facilitar la difusión y comprensión ciudadana; la Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica; la metodología y herramientas de difusión y participación, que incluirán tanto sistemas de participación on-line como sesiones explicativas sobre el contenido de la ordenación futura y de las alternativas valoradas; y finalmente, las conclusiones valoradas del proceso de participación desarrollado.

En el precepto trascrito se recogen dos fórmulas de participación. Por una parte, el apartado segundo que se refiere a la tradicional fórmula de participación existente en todo procedimiento administrativo de aprobación de cualquier tipo de planeamiento cual es la publicación de la documentación aprobada inicialmente para su sometimiento a exposición pública durante como mínimo veinte días. Esta participación genérica y habitual se refrenda posteriormente ya que también se recoge de forma específica en los artículos en los que se regula la tramitación de cada instrumento de planeamiento en concreto para los Planes Especiales de Actuación Urbana (en adelante PEAU) en el art 72, que además amplía ese plazo mínimo a un mes.

Y por otra, se establece una "participación reforzada" para los instrumentos de ordenación territorial, los planes parciales y especiales, y para las modificaciones de planeamiento en las que se planteen actuaciones de nueva urbanización (apartado 3 de precepto) con el objetivo de que dichos instrumentos se desarrollen conforme a las necesidades y aspiraciones de la sociedad. En definitiva, se trata de que en la elaboración del planeamiento exista, de forma previa a la aprobación inicial, un proceso de participación y socialización con los agentes sociales y territoriales afectados de carácter consultivo, cuyo alcance se hará depender del contenido y alcance del propio documento sustantivo.

Como se ha indicado este proceso de participación previsto en el apartado 4 del artículo 7 del DFL 1/2017 es previo a la aprobación inicial y se configura como un instrumento que permita definir el diseño de la ciudad de manera apriorística. Por ello complementa a la información pública en la que, en su caso, se alegará frente a una propuesta concreta que ya ha pasado el primer hito en su tramitación como es la aprobación inicial.

Pues bien, virtud del artículo 7.4 del TRLFOTU el proceso de participación de la ciudadanía debe instrumentarse a través de un Plan de Participación en el que se deben reflejar al menos los siguientes aspectos:

- Cuestiones "sociológicas" propiamente dichas tales como a quién se dirige el proceso (identificación de agentes) y cómo se va a realizar el mismo (metodología y herramientas que se propone utilizar).
- Aspectos urbanísticos: objeto del instrumento de planeamiento, resumen de las alternativas de ordenación planteadas, referencia (en la medida de lo posible) a la MVSE del PEAU que se pretende.
- Conclusiones: Cómo se va a incorporar, al documento que se tramite, el resultado del proceso de participación

En este contexto y en base a lo establecido se ha diseñado un proceso de participación pública que entendemos perfectamente adaptado a la incidencia del PEAU que se pretende tramitar y que se concreta en el presente Plan de

Participación, el cual, como ya se ha señalado deberá complementarse con la tradicional información pública con el subsiguiente periodo de alegaciones que deben ser resueltas y las consultas a las Administraciones y Departamentos implicados que a lo largo del procedimiento de tramitación del documento deben, en su caso, efectuarse y atenderse.

3. OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Los procesos de participación, como la fase previa a la tramitación de los instrumentos de planeamiento, tienen como finalidad que la ciudadanía en general, y aquellas personas o colectivos más afectados puedan participar en los procesos de elaboración del planeamiento.

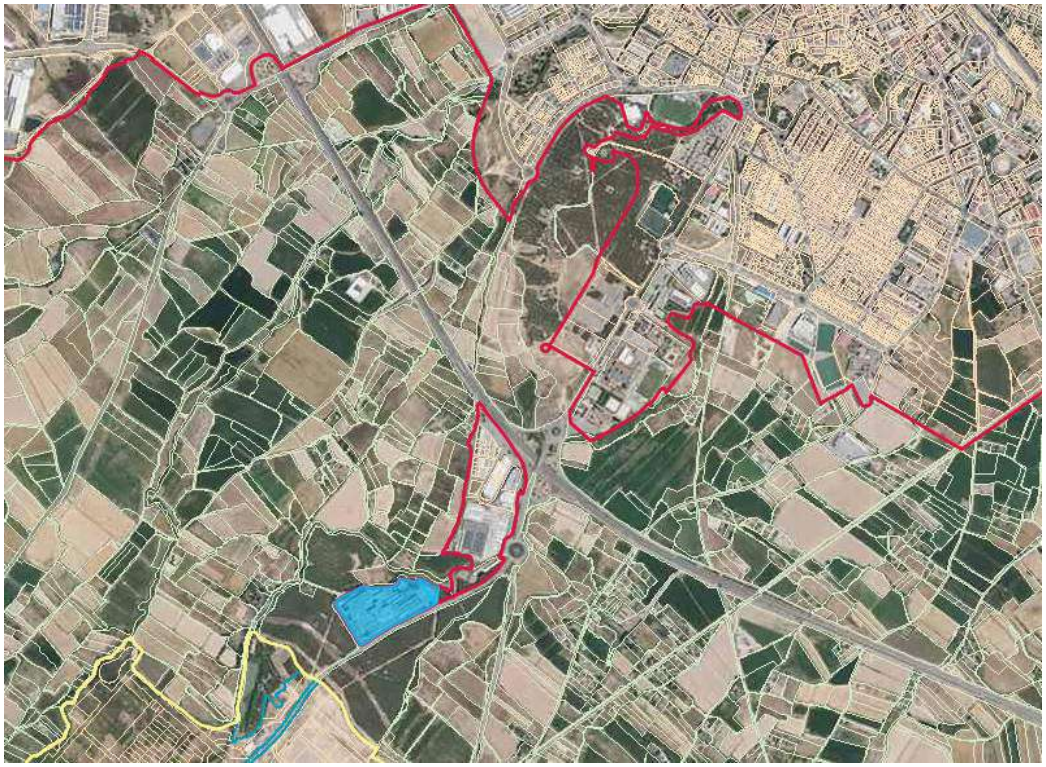
Para ello es preciso que las personas que quieran participar en el proceso conozcan de una forma directa, accesible y comprensible (teniendo en cuenta que el lenguaje urbanístico tiene un importante componente técnico-jurídico), tanto la propuesta que se va a realizar y el proceso analítico llevado para escoger finalmente la alternativa que se traslada al documento tramitable cómo cual es el procedimiento administrativo por seguir. Así mismo es necesario que se articule un sistema de participación cómodo y confiable estableciendo espacios informativos y participativos en los cuales se puedan tanto consultar cuantas dudas surjan respecto de la materialización de lo pretendido, como realizar aportaciones y valoraciones al proyecto

La participación, así entendida, se concreta en los siguientes ítems:

- Dar a conocer el proyecto.
- Explicar el proceso administrativo que se va a instruir
- Informar sobre la modificación del planeamiento que se pretende tramitar (Propuestas, desarrollo, etc.).
- Generar un espacio de debate y consulta y recibir aportaciones/sugerencias por parte de diferentes agentes.
- Modelar en su caso, y teniendo siempre presente que el proceso es no vinculante, el contenido de la modificación pretendida.

4. ÁMBITO.

El PEAU delimitará un ámbito de aproximadamente 55.000 m^2 en el suroeste del núcleo urbano de Tudela, donde actualmente se ubica el Hospital Reina Sofía.



El ámbito en cuestión se corresponde con las parcelas catastrales 278 y 598 del polígono 37, donde se ubica el recinto hospitalario, y con una pequeña ampliación hacia el oeste que afecta parcialmente a la parcela catastral 672 del polígono 37.



Las superficies catastrales de estas parcelas son:

- Parcela 278_37: 2.669,69 m^2
- Parcela 698_37: 48.678,15 m^2
- Parcela 672_37: 72.739,95 m^2 (afección parcial).

Se adjuntas las cédulas parcelarias de estas parcelas:

Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua

HACIENDA NAVARRA / NAFARROAKO OGASUNA

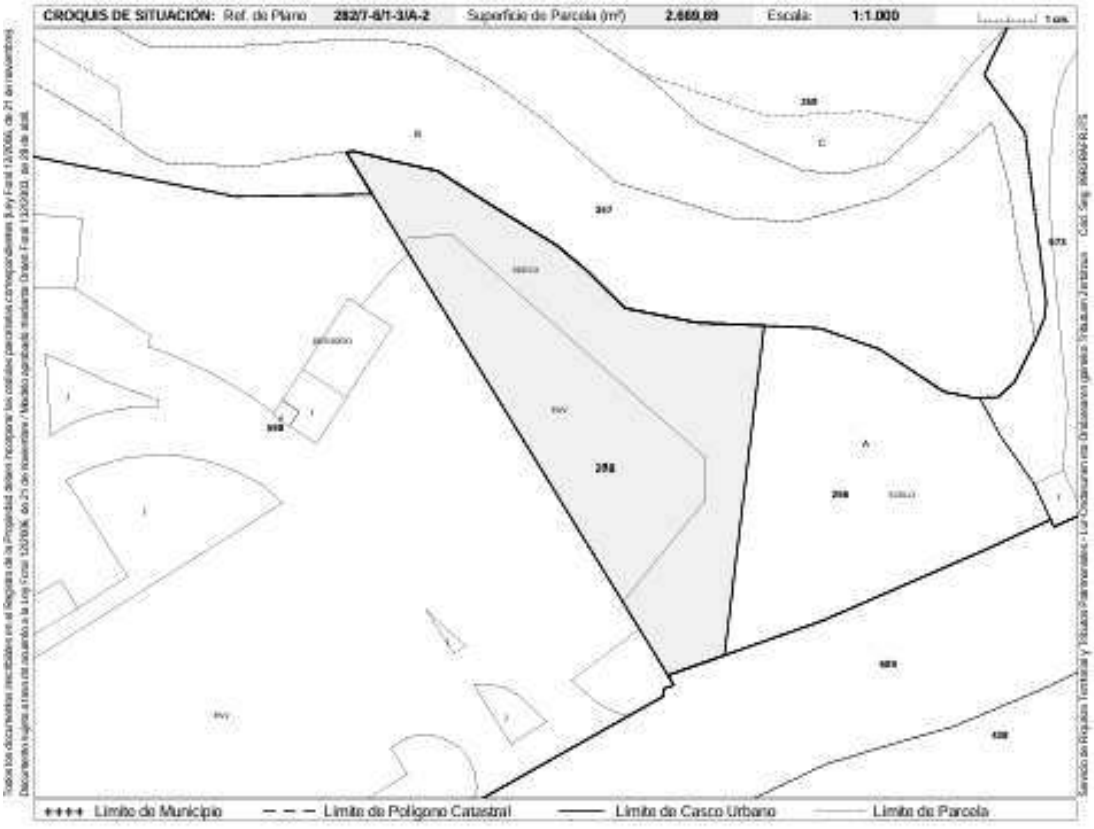
CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral Bien Inmueble **3100000000023199520X**

Municipio **TUDELA** Cód. **232** Entidad **TUDELA** Expedida **3/9/2026**

CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)				DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m²) Principal	Común	USO, DESTINO O CULTIVO	AÑO CONSTR.
37	278	1	1	CL URBANIZABLE SIN CALLE, S-P	2.669,70		SUELO	



Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, la titularidad y el valor catastral son datos protegidos.
Los titulares pueden acceder a sus datos previa identificación, en las oficinas del Servicio de Riqueza Territorial o por otros medios, utilizando cualquiera de los códigos de seguridad legalmente establecidos.

(*) Los códigos localizadores se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela y Unidad Urbana.
(**) En la parcela hay otros bienes inmuebles con la misma o distinta titularidad.

Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua

HACIENDA NAVARRA / NAFARROAKO OGASUNA

CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral Bien Inmueble **3100000000024344487YO**

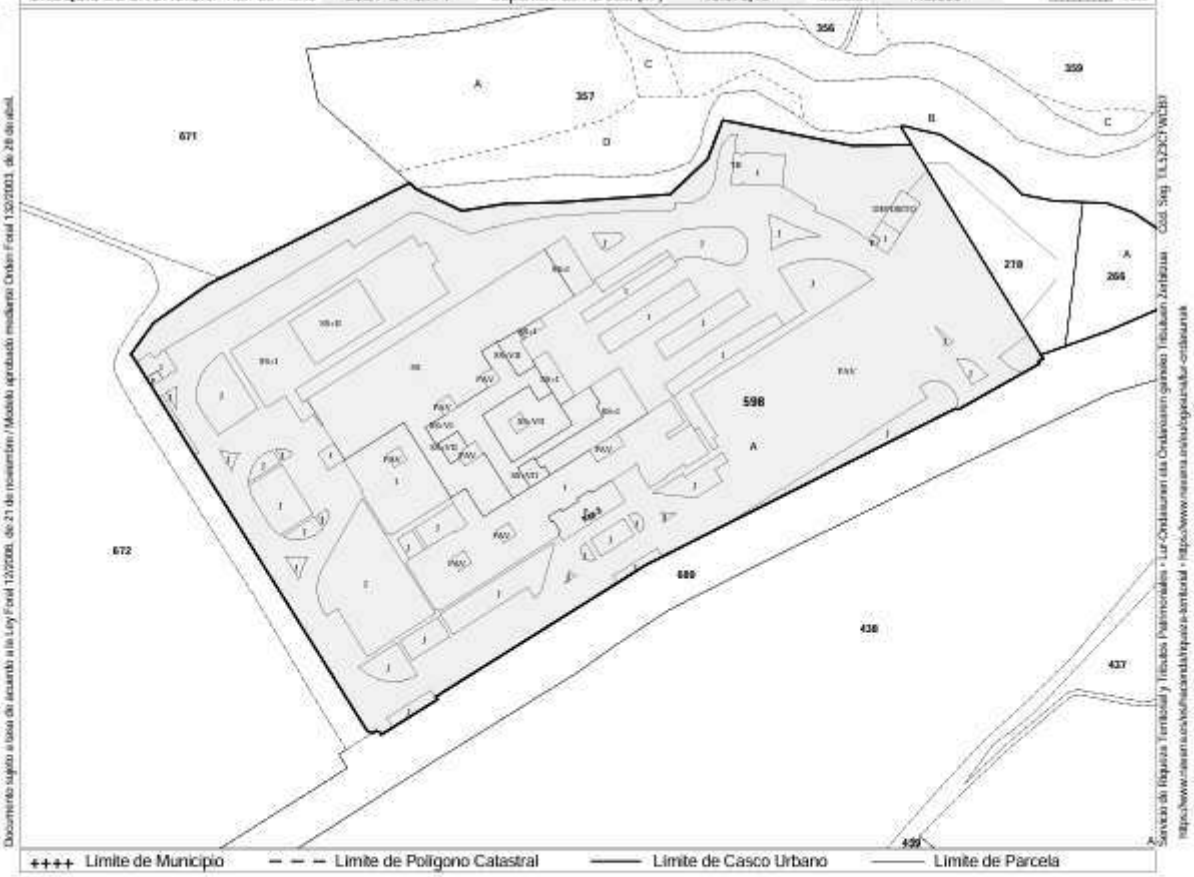
Municipio **TUDELA** Cód. **232** Entidad **TUDELA** Expedida **3/9/2026**

CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)				DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m²) Principal	Común	USO, DESTINO O CULTIVO	AÑO CONSTR.
37	598	1	1	CR TARAZONA, 3-KM Semisótano	893,57		SALA DE CALDERAS	1984
37	598	1	3	CR TARAZONA, 3-KM Semisótano	854,05		PORCHE	1984
37	598	1	4	CR TARAZONA, 3-KM Bajo	26.525,38		HOSPITAL	1984
37	598	1	8	CR TARAZONA, 3-KM Bajo	134,12		DEPOSITO DE AGUAS	1984
37	598	1	9	CR TARAZONA, 3-KM Semisótano	495,00		ALMACEN	1984
37	598	1	10	CR TARAZONA, 3-KM Bajo	10,82		PORCHE	1984
37	598	1	11	CR TARAZONA, 3-KM Bajo	206,75		SUBESTACION ELECT...	1984
37	598	1	12	CR TARAZONA, 3-KM Bajo	105,03		VIVIENDA	1984
37	598	1	13	CR TARAZONA, 3-KM Bajo	21,28		PORCHE	1984
37	598	1	17	CR TARAZONA, 3-KM Bajo	22.920,16		URBANIZACION	1984
37	598	1	18	CR TARAZONA, 3-KM Semisótano	2.355,80		PORCHE	2014

(Continúa...)

CROQUIS DE SITUACIÓN: Ref. de Plano **282/7-6/1-3/A-1** Superficie de Parcela (m²) **48.678,15** Escala: **1:2.500** 1 cm



Todos los documentos inscritos en el Registro de la Propiedad deben incorporar las cédulas parcelarias correspondientes (Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre).
Documento sujeto a tasa de acuerdo a la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre / Modelo aprobado mediante Orden Foral 130/2013, de 28 de abril.

Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales - Lur-Ondasunen eta Ondasunen gaineko Tributuen Zerbitzua Cód. Seg. ELSJCFYWDB

Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, la titularidad y el valor catastral son datos protegidos.
Los titulares pueden acceder a sus datos previa identificación, en las oficinas del Servicio de Riqueza Territorial o por otros medios, utilizando cualquiera de los códigos de seguridad legalmente establecidos.

(*) Los códigos localizadores se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela y Unidad Urbana.

Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua

HACIENDA NAVARRA / NAFARROAKO OGASUNA

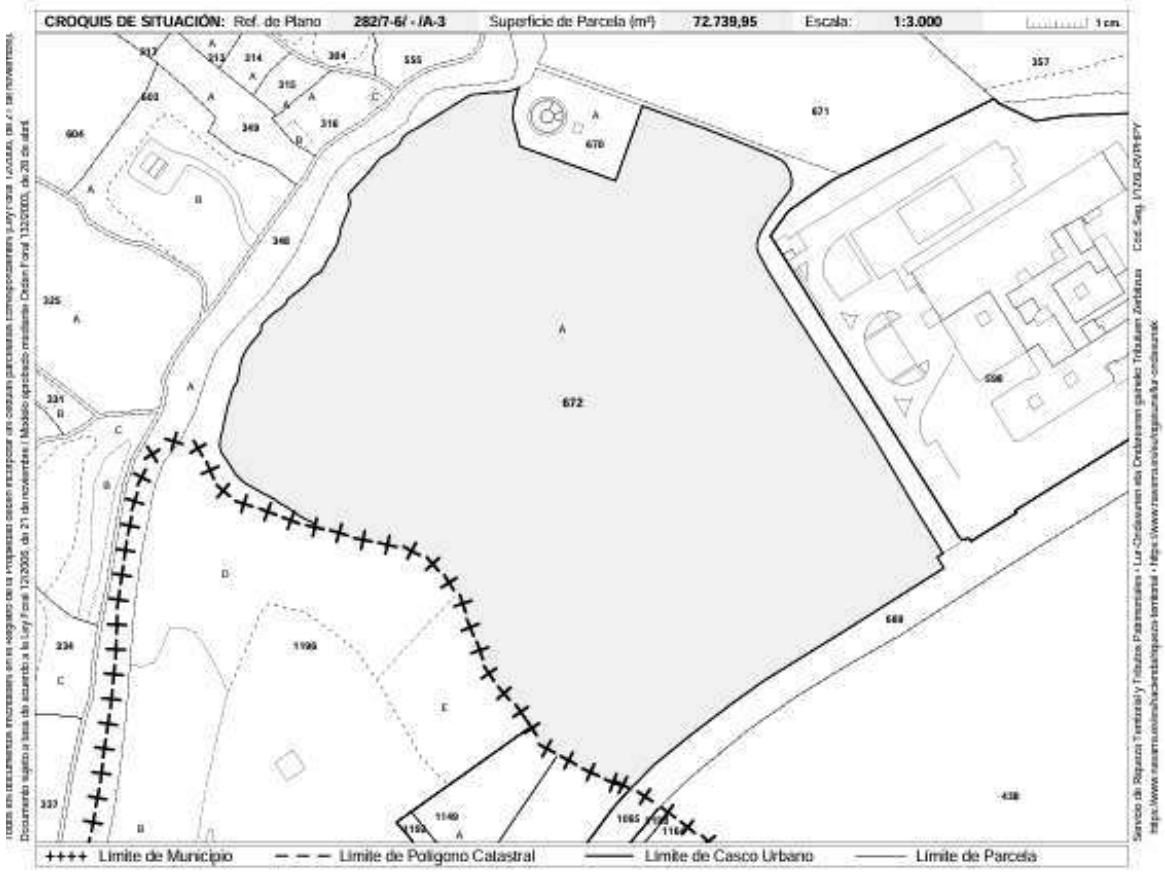
CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral Bien Inmueble **31000000000013821 31YP**

Municipio **TUDELA** Cód. **232** Entidad **TUDELA** Expedida **3/9/2026**

CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)	DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m²) Principal	SUPERFICIES (m²) Común	USO, DESTINO O CULTIVO	AÑO CONSTR.
37 672 A	Cabezo de Malla	72.739,95		PINAR	



Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, la titularidad y el valor catastral son datos protegidos.
Los titulares pueden acceder a sus datos previa identificación, en las oficinas del Servicio de Riqueza Territorial o por otros medios, utilizando cualquiera de los códigos de seguridad legalmente establecidos.

*) Los códigos localizadores se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela y Unidad Urbana.

5. SITUACION URBANISTICA ACTUAL.

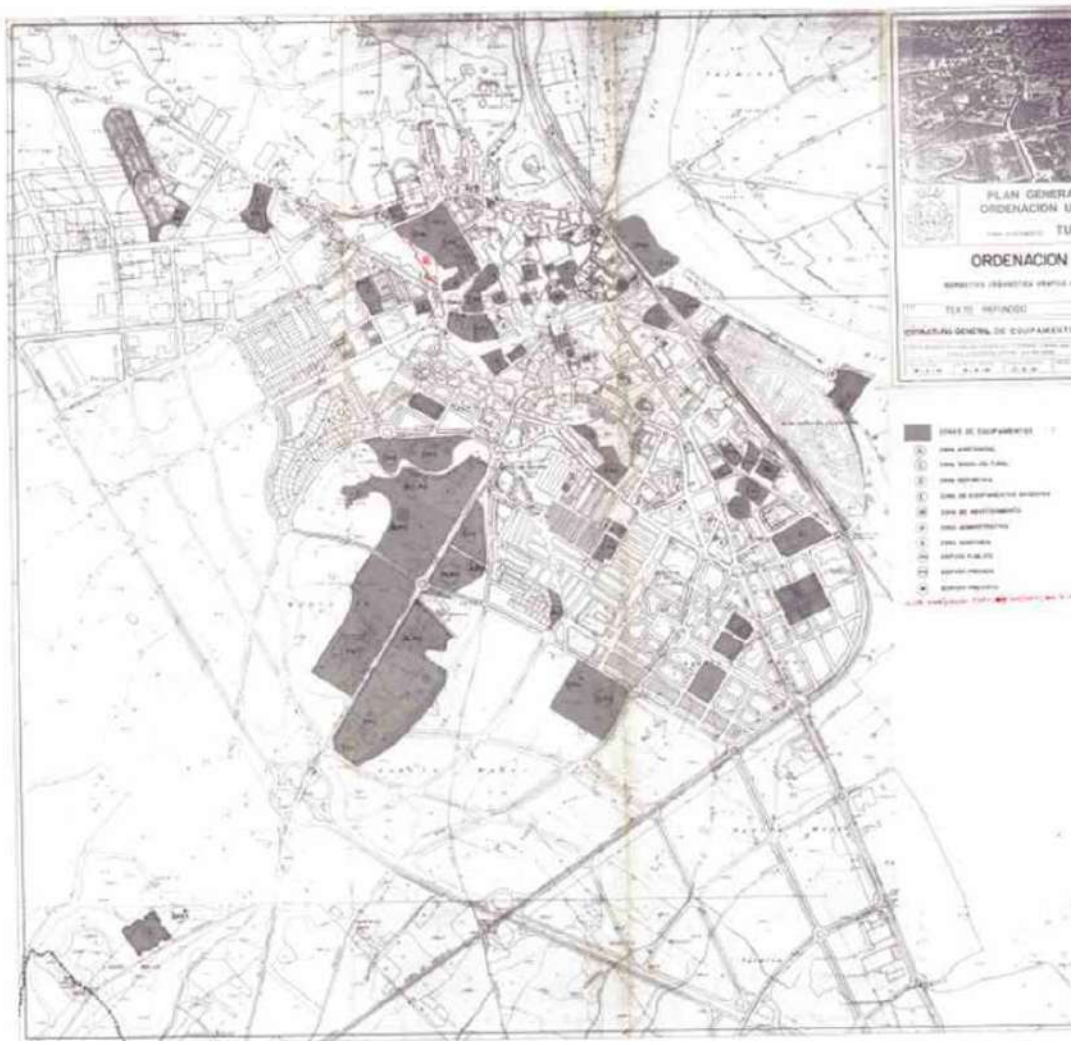
5.1PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

El planeamiento urbanístico municipal vigente es el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), cuya aprobación definitiva se publicó en el BON de 27 de septiembre de 1991.

En el plano O-2 "Usos Globales" del PGOU se asigna al Hospital un Uso de Equipamiento en Suelo Urbano:



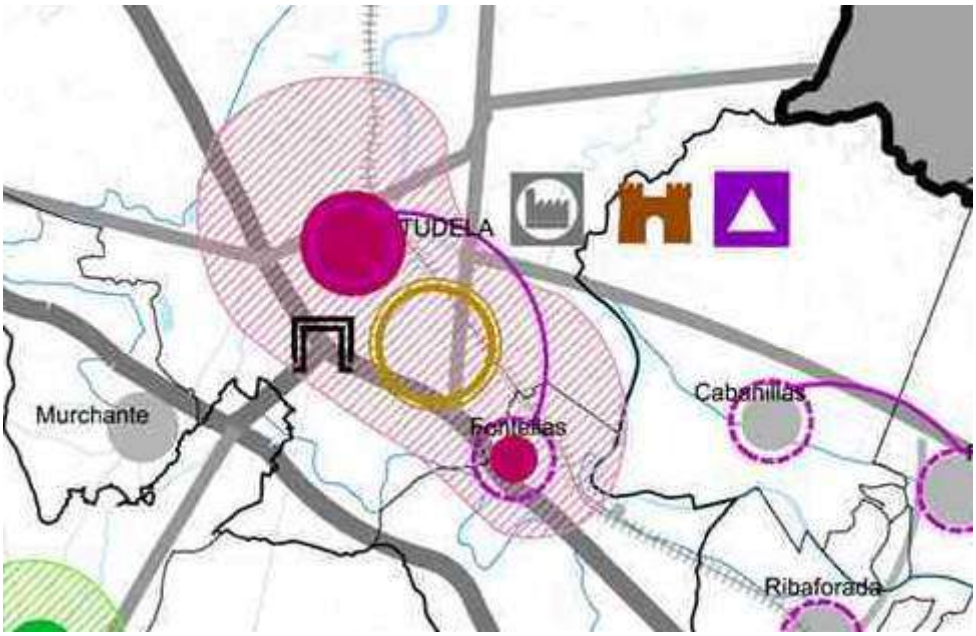
Por otra parte, en el plano O-5 "Estructura General de Equipamientos" se identifican los grandes equipamientos en suelo urbano entre los que se incluye el Hospital.



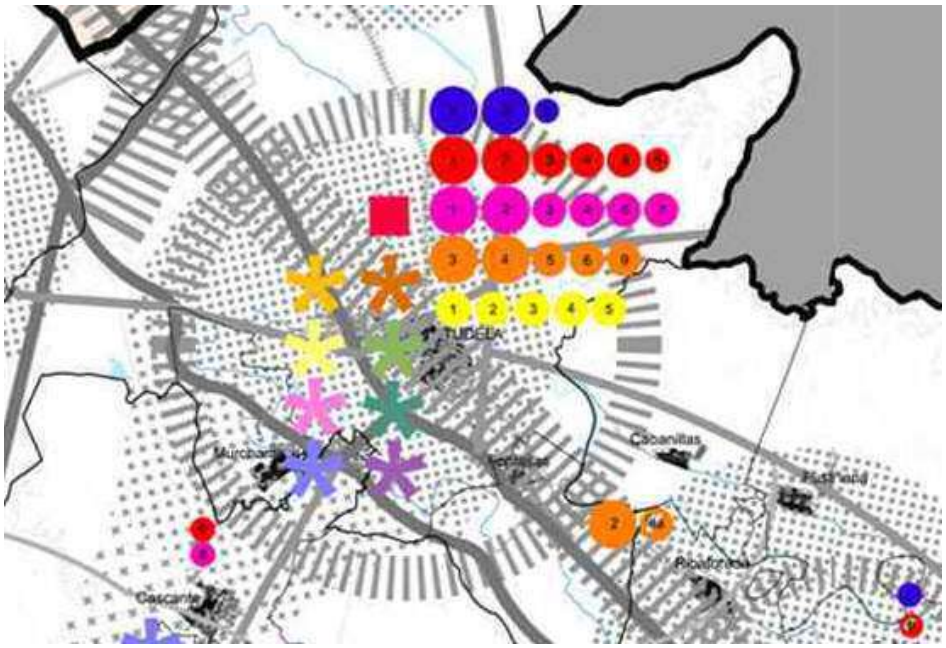
5.2 PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL POT-5 "EJE DEL EBRO"

A nivel de planeamiento territorial, el municipio de Tudela está incluido dentro del Plan de Ordenación Territorial POT-5 "Eje del Ebro"

Los terrenos en los que se ubica el Hospital están incluidos en el espacio denominado "Núcleo o espacio vertebrador a escala suprarregional":



Así mismo, se señala el ámbito del Hospital dentro del sistema de equipamientos territoriales:



En el apartado 2.5.4.2 de la Memoria Justificativa del POT-5 se encuentran los siguientes objetivos con relación al Hospital Reina Sofía:

- Remodelación y ampliación de la zona quirúrgica del Hospital Reina Sofía de Tudela.
- Mantenimiento de la reda actual y, en su caso, mejora de las instalaciones existentes, con la adecuación progresiva de los recursos humanos y materiales en función de las necesidades y crecimiento poblacional.

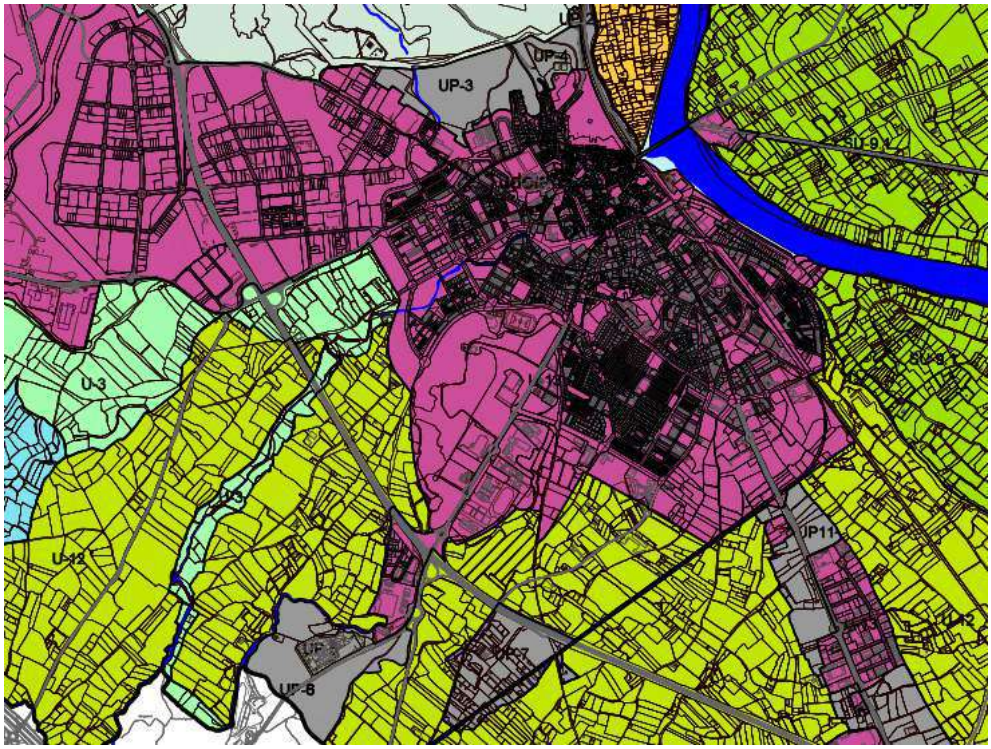
5.3 REVISIÓN DEL PGOU. EMOT.

En estos momentos se está tramitando una Revisión del planeamiento vigente (PGOU) con la redacción de un nuevo Plan General Municipal (PGM)

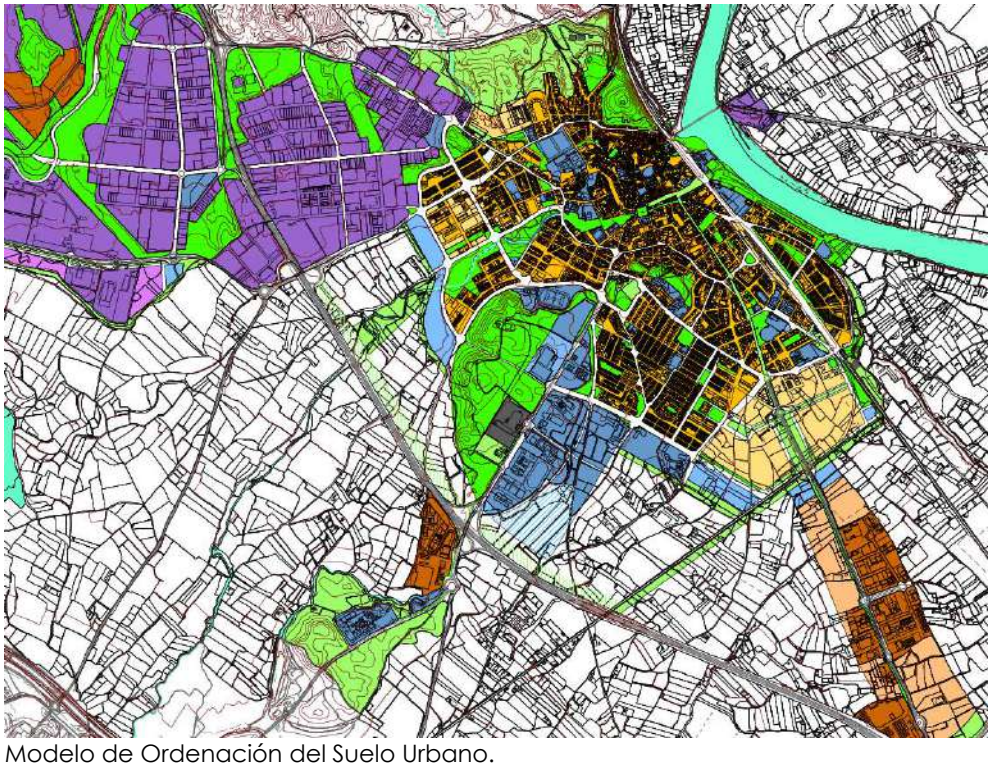
El primer documento del PGM, la Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio (EMOT), está aprobado definitivamente. El 17 de enero de 2022, el Ayuntamiento de Tudela y el Gobierno de Navarra firmaron el Concierto Previo para la redacción del segundo documento del PGM, el Plan Urbanístico Municipal (PUM).

En la EMOT se señala el Hospital como una Fortaleza dentro de los equipamientos urbanos (apartado B.3.5). Así mismo, en el apartado 4.2.5 Equipamientos se recoge la conveniencia de ampliar el Hospital en respuesta a una demanda a corto plazo. Por último, cabe señalar que el Hospital se incluye en los elementos de ordenación estructurantes del PGM (apartado 6.1).

El ámbito del Hospital se identifica como Suelo Urbano tanto en el Modelo de Ordenación del Suelo No urbanizable como en el Modelo de Ordenación del Suelo Urbano, en este último con el uso de equipamiento:



Modelo de Ordenación del Suelo No Urbanizable. Unidad U-13 Urbana.



Modelo de Ordenación del Suelo Urbano.

Del análisis de los antecedentes urbanísticos, tanto a nivel de planeamiento municipal como territorial, cabe concluir que la regulación y ampliación del Hospital es conforme al planeamiento vigente.

6. MAPA DE AGENTES. CONVOCATORIAS

Con el fin de seleccionar a las entidades y/o grupos sociales invitados a participar en el proceso, es preciso analizar las características del proyecto a desarrollar y su alcance potencial.

Así, a la vista de la incidencia e intensidad del PEAU que se pretende desarrollar, se considera que el mapeo de agentes y la estrategia de comunicación y difusión de las actuaciones que se vayan a realizar en el marco de este proceso de participación incluye a toda la población de Tudela y comarca, dado el carácter de equipamiento comarcal del Hospital.

De manera singular el mapeo de agentes se ciñe a los siguientes sujetos y sistema de invitación:

- El propietario de la parcela 672_37 incluida en el ámbito del PEAU, mediante convocatoria directa e individualizada.

- Se propone también invitar de forma expresa a las Asociaciones de Vecinos y Colectivos Municipales como agentes dinamizadores a los efectos de este proceso de participación por su sector y ámbito de actividad.

- Agentes institucionales: Ayuntamiento, Instituciones con competencias en la ordenación del territorio. De manera singular se destaca la necesidad de involucrar a los representantes de los municipios del entorno dado el carácter de Tudela como cabecera de la Comarca.

- Finalmente, y con objetivo de lograr una participación más efectiva, se convocará de forma genérica y abierta a toda la ciudadanía mediante la publicación de las sesiones en la página web municipal y por los medios de difusión que el Ayuntamiento considere conveniente.

7. HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN QUE SE VAN A EMPLEAR

No existen entre la normativa de aplicación ningún mandato sobre cuál debe ser el modelo concreto de participación que se efectúe por lo que este debe ajustarse al objeto y al alcance del instrumento de planeamiento que se vaya a tramitar, tanto en su contenido documental, como en la metodología teniendo en cuenta el objetivo genérico de estos procesos expuesto anteriormente;

Es el Plan de Participación elaborado ad hoc en base a la incidencia, trascendencia e implicaciones que ostente cada actuación, validado por la Administración, donde se concreta el formato y qué métodos o herramientas se van a emplear para hacer efectiva la participación.

En el caso que nos ocupa se propone el desarrollo de las siguientes actuaciones:

7.1.- COMISIÓN DE URBANISMO

Se plantea, como una fase más del proceso de participación, la realización de una sesión de presentación a la corporación municipal bien en la Comisión de Urbanismo, bien en la forma que plantee el Ayuntamiento, a fin de que los ediles conozcan la propuesta y puedan plantear dudas y sugerencias.

7.2.- SESIÓN DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Se propone la realización de una sesión de carácter informativo y con vocación de participación; dado el perfil de los agentes escogidos se ha optado por sesiones presenciales. Para conseguir los objetivos del proceso de participación sesión tendrá los siguientes objetivos, a saber, dar a conocer la actuación pretendida y recibir aportaciones/sugerencias la sesión se plantea con la siguiente estructura general:

- Recibimiento de invitados, presentación del promotor y su equipo técnico.

- Explicación del proceso de participación
- Presentación de la propuesta.
- Fase de participación (preguntas, sugerencias, ….)

La metodología de trabajo de carácter participativo consistirá en una presentación por parte del Equipo Técnico de los contenidos de la sesión, con apoyo de un power point en el que, en cumplimiento del artículo 7 TRLFOTU se recogerán cuestiones tales como la ordenación propuesta, alternativas manejadas, una referencia a la sostenibilidad económica de la actuación, …. Tras la exposición se pasará a la fase participativa en la que las personas participantes tendrán a su disposición un turno de preguntas y valoración; el equipo redactor, si es posible procederá a la resolución de las dudas y consultas expuestas.

Se efectuará un acta, a la que se incorporará la documentación facilitada en la sesión, y en el que se recogerán las cuestiones planteadas de forma anonimizada.

Se adjunta modelo del cartel de convocatoria a la Sesión Informativa:

SESIÓN INFORMATIVA

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PREVIO A LA ELABORACIÓN DEL

PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA (PEAU)
HOSPITAL REINA SOFÍA DE TUDELA

OBJETO: ESTABLECIMIENTO DE UN REGIMEN URBANÍSTICO PARA LA CONSOLIDACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL



CONVOCA: SERVICIO NAVARRO DE SALUD
LUGAR: HOSPITAL REINA SOFÍA. SALÓN DE ACTOS
FECHA: LUNES 9 DE NOVIEMBRE DE 2026
HORA: 18.00 h.

Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea



7.3. PARTICIPACIÓN ON-LINE

Durante un mes se habilitará la dirección de correo electrónico participacionpositiva@gmail.com "Asunto: PEAU Hospital Reina Sofía Tudela"" a fin de que todo aquel que quiera pueda realizar aportaciones, sugerencias o comentarios sobre la actuación pretendida.

7.4. SESIÓN DE RETORNO

En función del número de sugerencias que se presenten, de su grado de influencia o intensidad sobre el objetivo final perseguido y de si estas han sido o no contestadas por el equipo redactor en la propia sesión o por correo electrónico, se valorará la necesidad de realizar una sesión de retorno en la que se dará cuenta de en qué sentido se han tomado en consideración las sugerencias presentadas y las razones de justifican su asunción o no.

8. ALTERNATIVAS.

8.1.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

A nivel de clasificación del suelo, se propone mantener la clasificación actual como Sistema General en Suelo Urbano Consolidado.

Las alternativas a este respecto tienen que ver con la delimitación del ámbito con dos propuestas:

a) Mantener el ámbito actual que se corresponde con las parcelas catastrales 278 y 598 del polígono 37.

b) Incrementar el ámbito hacia el Oeste, incorporando una pequeña superficie de la parcela catastral 672 del polígono 37, para permitir la ejecución de una banda de aparcamientos, tal y como se justificará más adelante. Esta parcela está clasificada actualmente como Suelo No Urbanizable y la parte que se incorporaría al ámbito de la actuación pasaría a clasificarse como Suelo Urbano.
Cabe realizar esta modificación de la clasificación del suelo a través de un PEAU al amparo de lo establecido en el apartado 61.3 del DFL 1/2017 (TRLFOTU), dado que la superficie que se incorpora al ámbito es inferior al 10% de la superficie total:

Artículo 61. Planes Especiales.

3. Cuando los Planes Especiales de Actuación Urbana consistan en actuaciones de regeneración o renovación de carácter integrado, podrán incluso regular actuaciones de nueva urbanización mediante la reclasificación de suelos no urbanizables cuando resulten necesarios para ubicar dotaciones urbanísticas públicas e infraestructuras, con un máximo del 10 por ciento de la superficie total del ámbito.

8.2.- CALIFICACIÓN. USOS.

En consonancia con lo establecido en el planeamiento urbanístico vigente, tanto a nivel municipal como territorial, se mantiene la calificación de Sistema General de Equipamientos. Esta calificación se aplicará a todo el ámbito que resulte del PEAU, conforme a las alternativas expuestas en el punto anterior.

8.3.- ORDENACIÓN

Alternativa 0:

Se planea como Alternativa 0 consolidar las edificaciones actuales sin permitir nuevas ampliaciones, entendiendo que el espacio disponible no permite nuevos edificios.

Esta alternativa se descarta porque no responde a la demanda de servicios sanitarios de la población que es la que motiva la redacción del PEAU.

Alternativa 1:

Prever una ordenación que permita la ampliación del Área de Urgencias, dando respuesta de este modo a la demanda existente a corto plazo. El Servicio Navarro de Salud tiene previsto en su plan estratégico esta ampliación por lo que se trataría de dar una respuesta urbanística a esta necesidad inminente.

Se plantea una alineación interior y ocupación máxima, sin definir alturas ni superficie edificable, en la medida que las ampliaciones de los equipamientos públicos no se realizan en función de rendimientos lucrativos sino en atención a las necesidades concretas.

Se incluye una ordenación orientativa, no vinculante, que permita hacerse una idea de la actuación que se quiere desarrollar.

Alternativa 2:

La Alternativa 2 es la más ambiciosa en la medida que prevé distintas ampliaciones de las instalaciones hospitalarias a medio y largo plazo. Se trata de establecer un marco general de actuación, desde el punto de vista urbanístico, que favorezca no tener que redactar un planeamiento específico cada vez que se quiera realizar una ampliación.

En concreto se plantean las siguientes fases, además de la ya prevista en la Alternativa 1 (Ampliación del Área de Urgencias):

- Ampliación de la zona asistencial.
- Ampliación de la zona administrativa.
- Ampliación de las Consultas.
- Edificio de aparcamientos.

De manera similar a la previsto en la Alternativa 1, se plantea una alineación interior y ocupación máxima, sin definir alturas ni superficie edificable. Las ampliaciones de las instalaciones hospitalarias no se realizan para obtener un mayor beneficio económico sino para dar un mejor servicio a la población.

Se incluye una ordenación orientativa, no vinculante, que permita hacerse una idea de las posibles actuaciones que se pueden desarrollar.

8.4.- APARCAMIENTOS

Cualquier ampliación de las actuales instalaciones del Hospital debe tener en cuenta el problema existente de aparcamientos. Esta problemática de estacionamiento, especialmente acusada durante las mañanas de los días laborables, genera episodios recurrentes de saturación de las bolsas de

aparcamientos existentes, estacionamiento irregular en áreas no habilitadas para este fin, problemas de circulación interna, etc.

Ante esta situación, con carácter previo a la tramitación del PEAU, se ha redactado por la ingeniería Sertecna, a instancias del Servicio Navarro de Salud, un "Estudio de Movilidad y capacidad de aparcamiento del Hospital Reina Sofía de Tudela" que se adjunta como Anexo al presente Plan de Participación.

Se transcriben las conclusiones del Estudio de Movilidad en lo que se refiere a los aparcamientos:

8.2.- DÉFICIT DE APARCAMIENTO Y NECESIDAD DE ACTUACIÓN

Uno de los principales objetivos del presente estudio ha consistido en evaluar la suficiencia de la oferta actual de estacionamiento y determinar la existencia de posibles déficits de capacidad.

Los resultados obtenidos permiten concluir de forma inequívoca que el Hospital Reina Sofía presenta actualmente una insuficiencia de plazas de aparcamiento durante los periodos de máxima demanda.

La observación directa realizada durante la visita de campo permitió constatar una ocupación máxima aproximada de 705 vehículos estacionados simultáneamente, frente a una capacidad reglamentaria de 547 plazas.

Esta diferencia supone un déficit funcional estimado de aproximadamente 158 plazas, materializado mediante la ocupación de caminos, márgenes, espacios residuales y otras zonas no habilitadas para estacionamiento.

La relevancia de este resultado radica en que no se basa en previsiones teóricas ni en hipótesis de crecimiento futuro, sino en el análisis del funcionamiento real del complejo hospitalario en condiciones representativas de actividad.

La ampliación prevista del Servicio de Urgencias refuerza además la necesidad de actuación, al implicar la desaparición de plazas actualmente operativas y un incremento moderado de la actividad asistencial sobre un sistema que ya presenta síntomas evidentes de saturación.

Por todo ello, el estudio considera plenamente justificada la necesidad de ampliar y reorganizar la capacidad de estacionamiento del Hospital Reina Sofía como condición necesaria para garantizar unas condiciones adecuadas de accesibilidad y funcionamiento.

8.3.- VALORACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN

La propuesta promovida por el Departamento de Salud constituye una respuesta adecuada y proporcionada a las necesidades identificadas durante el diagnóstico.

La actuación permite compensar la pérdida de plazas derivada de la ampliación de Urgencias, absorber el déficit actualmente existente y regularizar una parte importante de las situaciones de estacionamiento informal observadas durante los trabajos de campo.

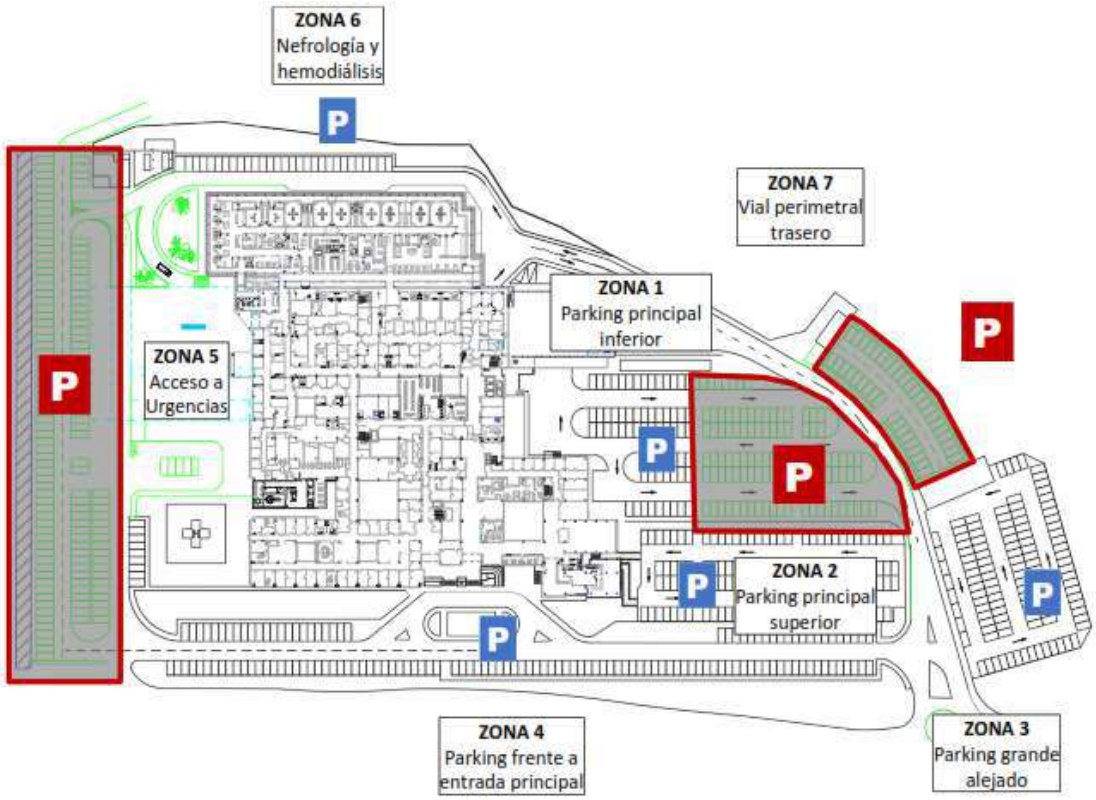
La capacidad resultante, estimada en 734 plazas, se sitúa ligeramente por encima de la demanda observada,

proporcionando un margen operativo razonable sin incurrir en un sobredimensionamiento significativo de la oferta.

Además de incrementar la capacidad disponible, la propuesta contribuye a mejorar el funcionamiento general del recinto mediante la reducción del estacionamiento irregular, la disminución de la circulación de búsqueda y la recuperación de condiciones más adecuadas para determinados accesos, recorridos y servicios hospitalarios.

Otro aspecto especialmente relevante es que la solución analizada se apoya en el funcionamiento real observado durante la visita de campo, interviniendo precisamente en aquellas áreas donde se concentran actualmente las principales disfunciones.

Desde esta perspectiva, puede concluirse que la propuesta presenta una adecuada correspondencia entre los problemas identificados y las soluciones planteadas, resultando técnicamente viable, funcionalmente eficaz y proporcionada respecto a las necesidades detectadas.



Plano 2. Actuaciones propuestas sobre el recinto hospitalario.

El déficit de plazas identificado en el Estudio de Movilidad, que asciende a 158 plazas, no puede ser cubierto únicamente con una reordenación de los espacios libres interiores del recinto hospitalario, que únicamente genera 121 nuevas plazas (77+4+40):

Se plantea por ello la necesidad de ampliar el ámbito del recinto hospitalario hacia el oeste, lo que permite generar 123 nuevas plazas, de las que hay que descontar las 31 plazas que se pierden, lo que da como resultado un saldo de 92 plazas que sumadas a las 121 de reordenación interior si permiten cubrir el déficit: 213 > 158.

ZONA	PROPUESTA DE AMPLIACIÓN		
	Plazas normales perdidas	Plazas especiales perdidas	Plazas a incorporar
Zona 1	-	-	77
Zona 2			
Zona 3			
Zona 4			
Zona 5	-20	-11	123
Zona 6			4
Zona 7			40
Zona 8			
TOTALES	-20	-11	244
	-31		
	213		

Tabla 10. Balance de plazas de aparcamiento nuevas.

La alternativa a esta propuesta (que supone una ocupación parcial de la parcela 672_37) es la construcción de un aparcamiento subterráneo o en altura Esta alternativa se descarta porque compromete la viabilidad económica de la actuación.

Con esta ampliación del número de plazas de aparcamientos prevista en el Estudio de Movilidad se da respuesta a la demanda actual y a corto plazo que supone la ampliación del Área de Urgencias. En el supuesto de que se opte por plantear en el PEAU la Alternativa 2 que genera un marco adecuado para otras futuras ampliaciones se condicionarán estas a la realización de un nuevo Estudio de Movilidad que describa y justifique las plazas de aparcamiento que se sustituyen y se reponen.

8.5.- CAMINO AGRICOLA

Al oeste del actual recinto hospitalario, entre las parcelas catastrales 598 y 672 del polígono 37, existe un camino agrícola, tal y como se identifica en esta imagen:



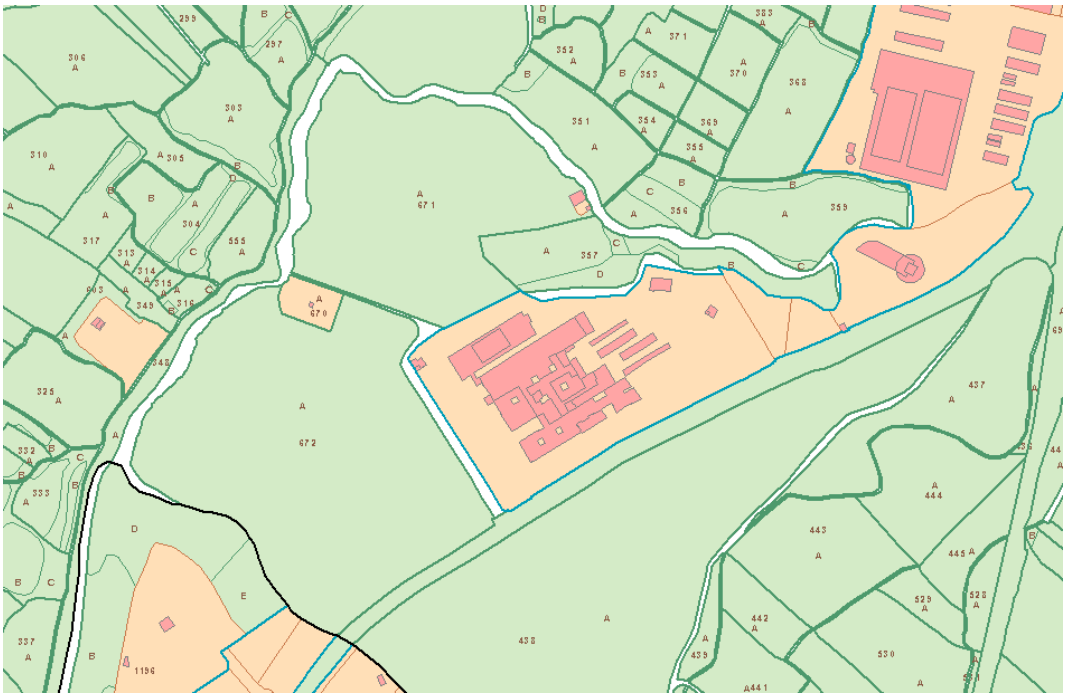
En la actualidad este camino se está utilizando en los momentos de mayor afluencia de personas al Hospital como una zona de aparcamientos. Representa la última alternativa una vez se colmata el aparcamiento del Hospital. Los vehículos ocupan inicialmente el borde del camino y posteriormente se extienden hacia la zona del pinar, generando problemas de circulación por la imposibilidad de cruzarse dos vehículos. Se adjuntan imágenes de esta zona de aparcamiento sin orden ni regulación:





La propuesta de ampliar el ámbito del recinto hospitalario hacia el oeste implica la ocupación de este camino para su utilización como una zona de aparcamientos y circulación interna del Hospital. Ante esto, caben plantearse las siguientes alternativas:

- Eliminar el camino agrícola. Tal y como se aprecia en la siguiente imagen, la parcela catastral 672_37 sigue teniendo acceso y al resto de parcelas rústicas cercanas se puede acceder desde otros caminos agrícolas:



- Reemplazar este camino agrícola por otro de nueva creación al oste del nuevo límite del recinto hospitalario. Esta alternativa implicaría una mayor afección a la parcela 672_37 en la medida que habría que ocupar una mayor superficie para generar el nuevo camino.

- Permitir el tránsito de vehículos por el interior del recinto hospitalario, a través de la nueva calle de aparcamientos en hilera, hacia las parcelas rústicas ubicadas al norte. Esta alternativa se desaconseja para evitar la interferencia de vehículos agrícolas o forestales dentro de las instalaciones del Hospital.

9. VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

El artículo 61 TRLFOTU establece que los planes especiales deben incorporar la memoria de viabilidad y sostenibilidad económica prevista en el artículo 58.5.f) señala: "Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica entendida como la justificación de la viabilidad económica de las operaciones urbanísticas previstas en el Plan y su impacto en las haciendas públicas".

Este informe o memoria se configura como el estudio de dos parámetros diferenciados:

- la Memoria de Viabilidad que versa sobre asuntos que podemos tildar como "privados" ya que trata de justificar, en la medida de lo posible y teniendo en cuenta que la certeza absoluta en este aspecto es imposible, por cuanto en las actuaciones de esta naturaleza operan otros factores no cuantificables objetivamente, que la actuación es viable, amén de establecer unos parámetros que puedan en alguna manera ayudar a cuantificar una eventual monetización de ciertos deberes de cesión;

- y la Memoria de Sostenibilidad Económica que tiene un carácter público, pues su objetivo principal es conocer tanto los costes como los ingresos que las actuaciones previstas van a tener en las haciendas municipales analizando los costes e ingresos que van a tener que soportar las haciendas locales tanto en la ejecución-implantación de las infraestructuras y servicios que para la actuación se necesitan, como para su mantenimiento posterior.

El PEAU contendrá un completo análisis de estos parámetros respecto de la propuesta de ordenación que lo componga, y si bien es cierto que el art. 7 TRLFOTU señala que el Plan de Participación debe hacer referencia a la Memoria de Viabilidad y Sostenibilidad económica, ello no implica que deba cuantificarse desde ese momento la totalidad de las alternativas, salvo en el caso en que esta sea la principal cuestión para decantarse por una u otra, sino que el precepto persigue que las alternativas que se presenten reflejen actuaciones y ordenaciones que no incurran manifiestamente en inviabilidad, y por lo tanto pongan en riesgo su materialización, o que supongan cargas inasumibles o insostenibles para el Ayuntamiento en cuestión; por cuanto en ese caso no podrían reputarse como verdaderas alternativas.

Dado el uso previsto, Equipamiento Público Asistencial, Hospital Comarcal, de interés para toda la Comunidad Foral y de iniciativa y desarrollo público no puede medirse la viabilidad de la actuación bajo parámetros de rentabilidad económica, siendo su finalidad social. Por tratarse de una inversión para la ampliación de un equipamiento sanitario, la viabilidad económica no se puede establecer en el sentido de que los ingresos económicos a obtener (que en este caso son nulos) sean superiores a los gastos que acarrea la actuación.

La actuación es viable económicamente en la medida que el importe estimado es una cantidad asumible por una Administración como es el Gobierno de Navarra, De no ser así, no promovería esta actuación.

La administración está exenta de tasas por licencias de obras y de impuestos conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de Ley Foral de Haciendas Locales.

Los espacios libres, dotaciones y viarios no se han visto alterados con la presente propuesta, por lo que no se prevén gastos de mantenimiento añadidos para la Administración local (Ayuntamiento de Tudela).

La modificación propuesta de ampliación del ámbito no afecta a la sostenibilidad económica de las Administraciones Públicas implicadas, Gobierno de Navarra y no tiene incidencias reseñables en esta materia.

10. CONCLUSIONES DEL PROCESO.

El PEAU que se tramite contendrá, como un documento más de los que conforma el mismo, el correspondiente al Proceso de Participación efectuado en el que se recogerá el desarrollo y el resultado de la participación efectuada.

Las conclusiones valoradas que se presenten contendrán, a modo de índice, las siguientes cuestiones:

1- Plan de Participación aceptado por el Ayuntamiento.

2- Resumen de la exposición efectuada en la/s sesión/es realizadas mediante la incorporación de la Presentación o documentación utilizada.

3- Detalle de las intervenciones y sugerencias realizadas tanto las presenciales como las realizadas online, así como la contestación a las mismas aportadas por el Equipo Redactor.

4- Indicación de las modificaciones introducidas en la modificación del Plan propuesto por el promotor derivadas del proceso en caso de que las hubiera habido.

5- Anexos: Convocatorias, Relación de asistentes.

Octubre 2026

Fdo. Luis Turiel Díaz.

ANEXO: PLANOS



LEYENDA

LÍMITE DEL ÁMBITO PROPUESTO

PARCELARIO CATASTRO

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

SUELO URBANO CONSOLIDADO
51.347,84m^2

PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA (PEAU)

HOSPITAL REINA SOFIA DE TUDELA

TUDELA NAVARRA

PLANO DE: PLAN DE PARTICIPACIÓN FECHA: SEPTIEMBRE 2026

ALTERNATIVA 0
CLASIFICACIÓN DEL SUELO

ESCALA 1/2.000 PLANO Nº. A0 P01

EQUIPO REDACTOR:

LParq arquitectura y urbanismo

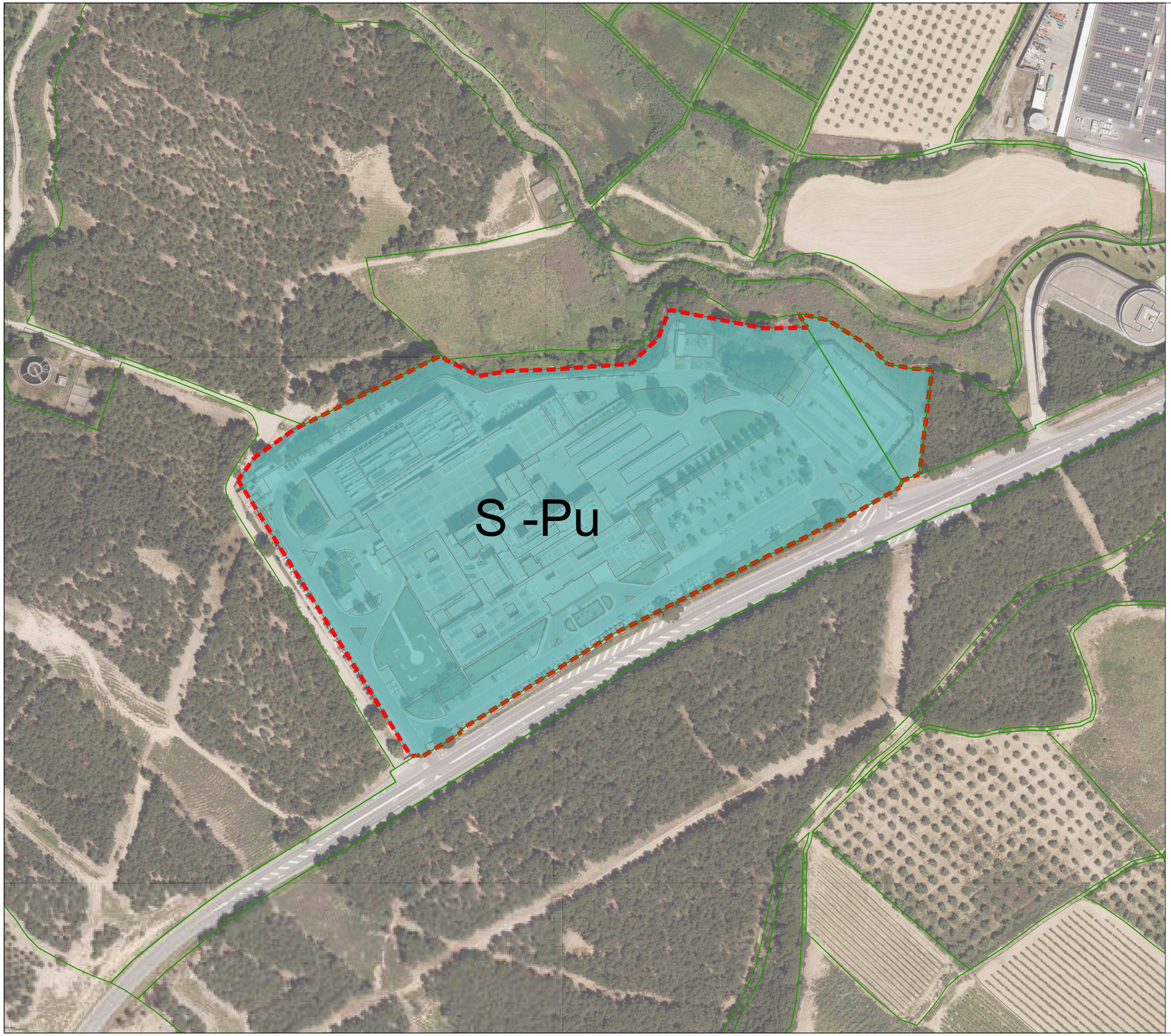
Aspectos técnicos: LUIS TURIEL. Arquitecto socio director

Aspectos jurídicos: NAGORE ABOGADOS

Aspectos ambientales: IÑAKI GARDE MUSGO

PROMOTOR:

Servicio Navarro de Salud Osasunbidea



LEYENDA

LÍMITE DEL ÁMBITO PROPUESTO

PARCELARIO CATASTRO

CALIFICACIÓN DEL SUELO

DOTACIONAL

S- SANITARIO-ASISTENCIAL

-Pu PÚBLICO
-Pr PRIVADO

PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA (PEAU)

HOSPITAL REINA SOFIA DE TUDELA

TUDELA NAVARRA

PLANO DE: PLAN DE PARTICIPACIÓN FECHA: SEPTIEMBRE 2026

ALTERNATIVA 0
CALIFICACIÓN DEL SUELO

ESCALA 1/2.000 PLANO Nº. A0_P02

EQUIPO REDACTOR:

LParq arquitectura y urbanismo

Aspectos técnicos: LUIS TURIEL. Arquitecto socio director

Aspectos jurídicos: NAGORE ABOGADOS

Aspectos ambientales: IÑAKI GARDE MUSGO

PROMOTOR:

Servicio Navarro de Salud Osasunbidea



LEYENDA

LÍMITE DEL ÁMBITO PROPUESTO

PARCELARIO CATASTRO

CALIFICACIÓN DEL SUELO

ACTUACIONES
Urbanización/edificación nueva y reforma

EDIFICACIÓN EXISTENTE

PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA (PEAU)

HOSPITAL REINA SOFIA DE TUDELA

TUDELA NAVARRA

PLANO DE: PLAN DE PARTICIPACIÓN FECHA: SEPTIEMBRE 2026

ALTERNATIVA 0
PLANTA ACTUAL

ESCALA 1/1.500 PLANO Nº. A0_P03

EQUIPO REDACTOR:
LParq arquitectura y urbanismo
Aspectos técnicos: LUIS TURIEL. Arquitecto socio director
Aspectos jurídicos: NAGORE ABOGADOS
Aspectos ambientales: IÑAKI GARDE MUSGO

PROMOTOR:
Servicio Navarro de Salud Osasunbidea



LEYENDA

LÍMITE DEL ÁMBITO PROPUESTO

PARCELARIO CATASTRO

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

SUELO URBANO CONSOLIDADO
51.347,84m^2

SUELO URBANO CONSOLIDADO AMPLIACION
5.132,18m^2 < 10% de 51.347,84m^2

PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA (PEAU)

HOSPITAL REINA SOFIA DE TUDELA

TUDELA NAVARRA

PLANO DE: PLAN DE PARTICIPACIÓN FECHA: SEPTIEMBRE 2026

ALTERNATIVA 1
CLASIFICACIÓN DEL SUELO

ESCALA 1/2.000 PLANO Nº. A1 P01

EQUIPO REDACTOR:

LParq arquitectura y urbanismo

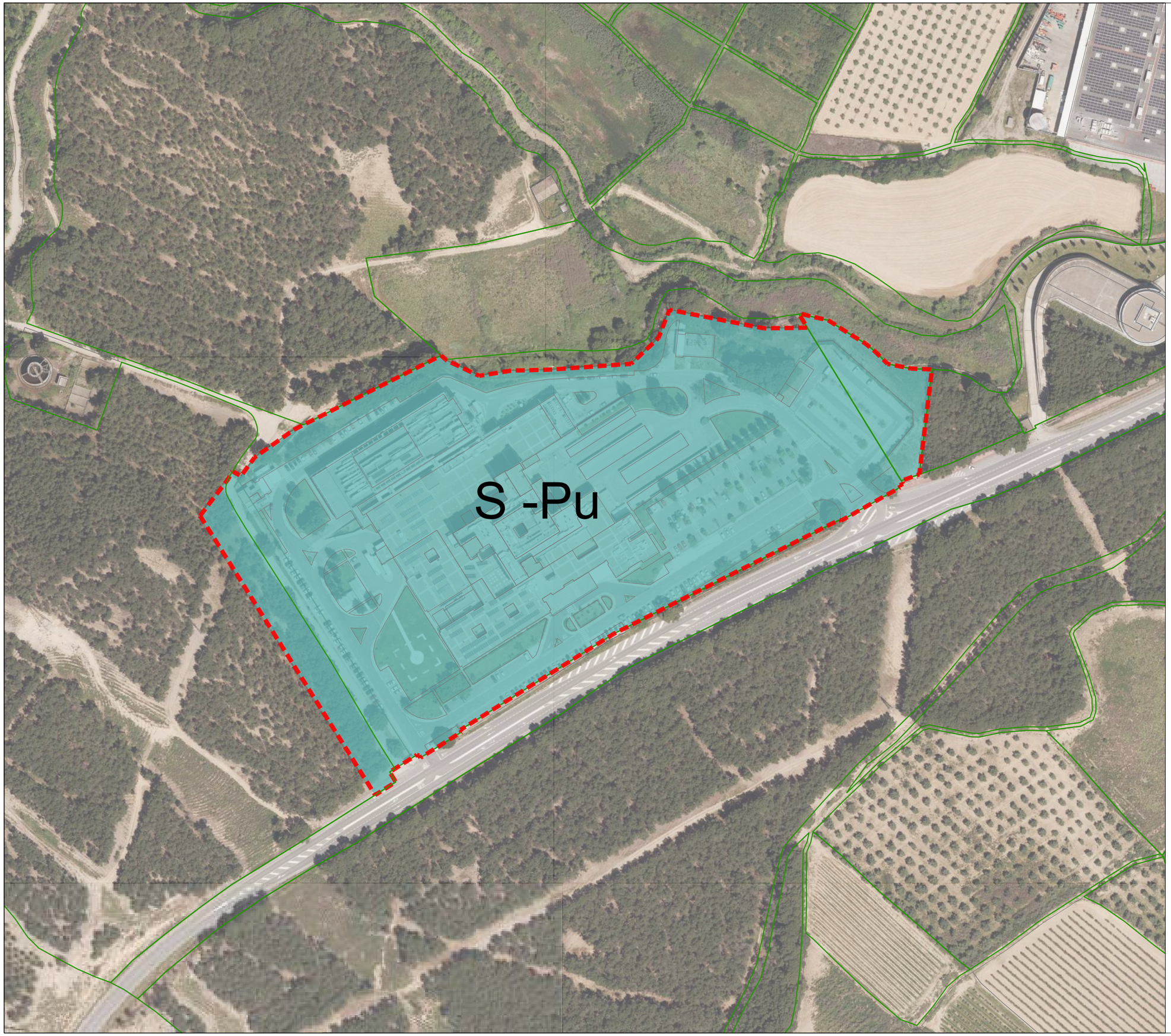
Aspectos técnicos: LUIS TURIEL. Arquitecto socio director

Aspectos jurídicos: NAGORE ABOGADOS

Aspectos ambientales: IÑAKI GARDE MUSGO

PROMOTOR:

Servicio Navarro de Salud Osasunbidea



LEYENDA

LÍMITE DEL ÁMBITO PROPUESTO

PARCELARIO CATASTRO

CALIFICACIÓN DEL SUELO

DOTACIONAL

S- SANITARIO-ASISTENCIAL

-Pu PÚBLICO
-Pr PRIVADO

PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA (PEAU)

HOSPITAL REINA SOFIA DE TUDELA

TUDELA NAVARRA

PLANO DE: PLAN DE PARTICIPACIÓN FECHA: SEPTIEMBRE 2026

ALTERNATIVA 1
CALIFICACIÓN DEL SUELO

ESCALA 1/2.000 PLANO Nº. A1_P02

EQUIPO REDACTOR:

LParq arquitectura y urbanismo

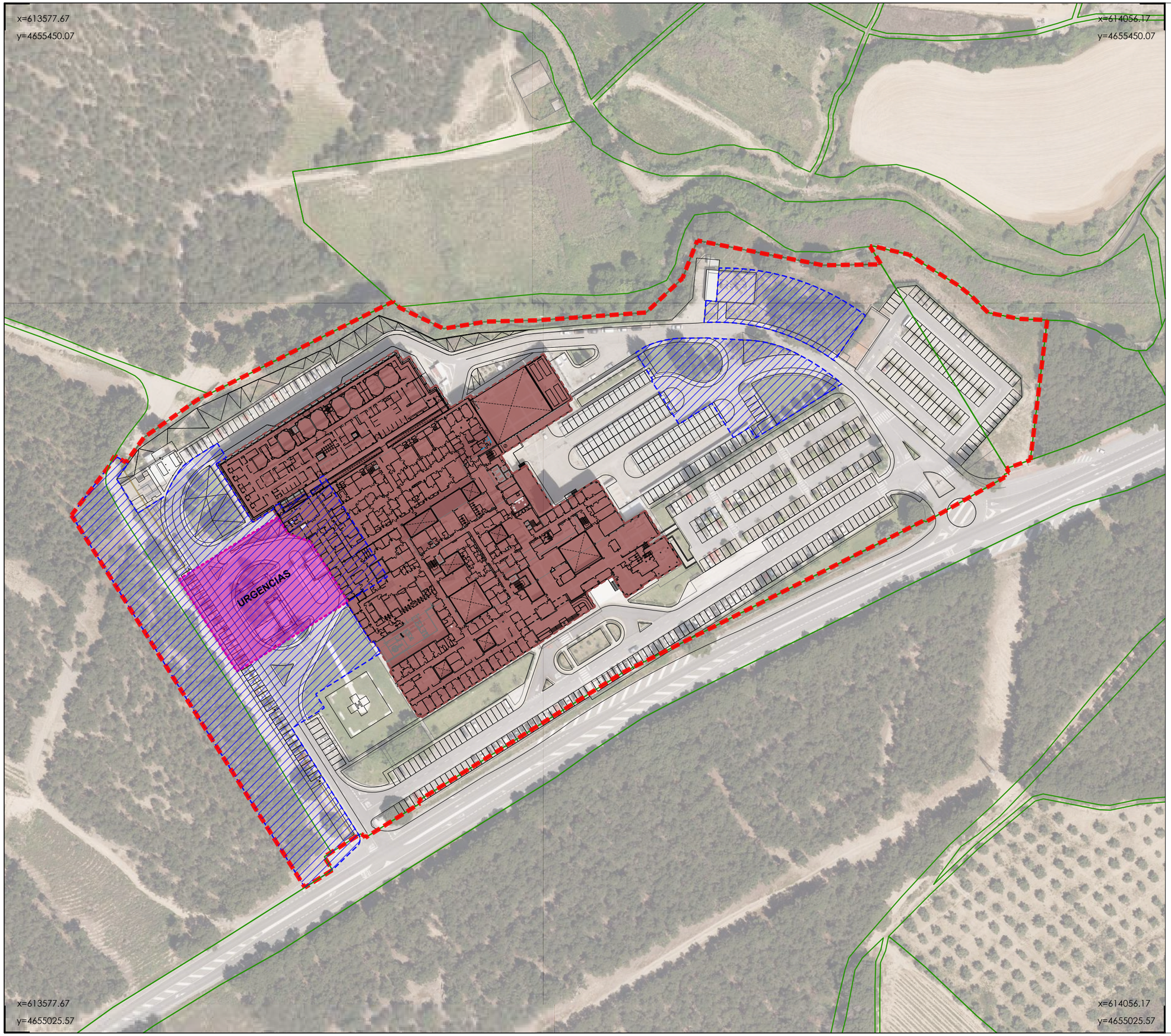
Aspectos técnicos: LUIS TURIEL. Arquitecto socio director

Aspectos jurídicos: NAGORE ABOGADOS

Aspectos ambientales: IÑAKI GARDE MUSGO

PROMOTOR:

Servicio Navarro de Salud Osasunbidea



LEYENDA

LÍMITE DEL ÁMBITO PROPUESTO

PARCELARIO CATASTRO

CALIFICACIÓN DEL SUELO

ACTUACIONES
Urbanización/edificación nueva y reforma

EDIFICACIÓN EXISTENTE

EDIFICACIÓN PROPUESTA

PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA (PEAU)

HOSPITAL REINA SOFIA DE TUDELA

TUDELA NAVARRA

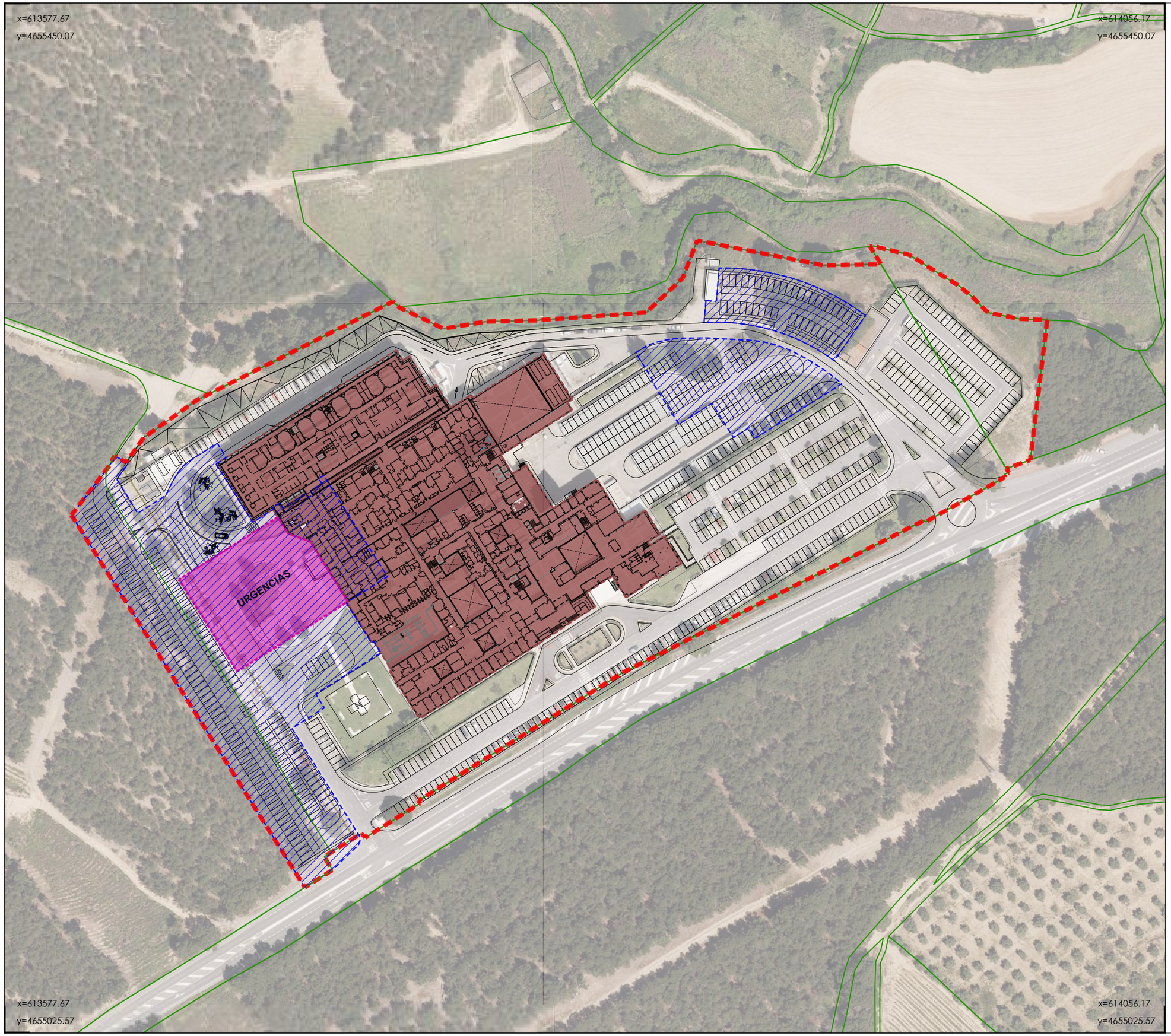
PLANO DE: PLAN DE PARTICIPACIÓN FECHA: SEPTIEMBRE 2026

ALTERNATIVA 1
PROPUESTA CON URBANIZACIÓN EXISTENTE

ESCALA 1/1.500 PLANO Nº. A1_P03A

EQUIPO REDACTOR:
LParq arquitectura y urbanismo
Aspectos técnicos: LUIS TURIEL. Arquitecto socio director
Aspectos jurídicos: NAGORE ABOGADOS
Aspectos ambientales: IÑAKI GARDE MUSGO

PROMOTOR:
Servicio Navarro de Salud Osasunbidea



LEYENDA

LÍMITE DEL ÁMBITO PROPUESTO

PARCELARIO CATASTRO

CALIFICACIÓN DEL SUELO

ACTUACIONES
Urbanización/edificación nueva y reforma

EDIFICACIÓN EXISTENTE

EDIFICACIÓN PROPUESTA

PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA (PEAU)

HOSPITAL REINA SOFIA DE TUDELA

TUDELA NAVARRA

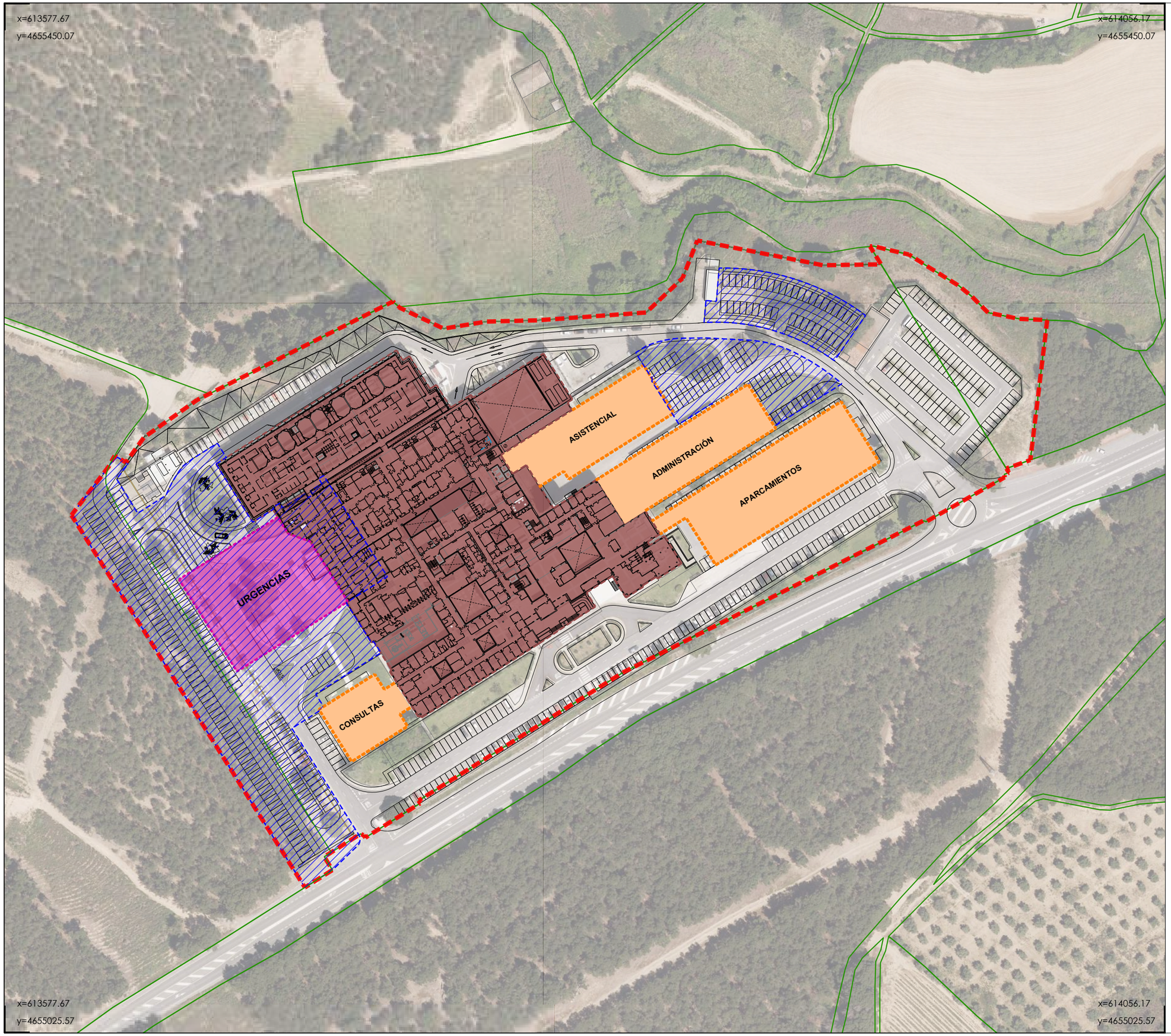
PLANO DE: PLAN DE PARTICIPACIÓN FECHA: SEPTIEMBRE 2026

ALTERNATIVA 1
PROPUESTA CON URBANIZACIÓN PROPUESTA

ESCALA 1/1.500 PLANO Nº. A1_P03B

EQUIPO REDACTOR:
LParq arquitectura y urbanismo
Aspectos técnicos: LUIS TURIEL. Arquitecto socio director
Aspectos jurídicos: NAGORE ABOGADOS
Aspectos ambientales: IÑAKI GARDE MUSGO

PROMOTOR:
Servicio Navarro de Salud Osasunbidea



LEYENDA

- LÍMITE DEL ÁMBITO PROPUESTO
- PARCELARIO CATASTRO

CALIFICACIÓN DEL SUELO

- ACTUACIONES
  Urbanización/edificación nueva y reforma
- EDIFICACIÓN EXISTENTE
- EDIFICACIÓN PROPUESTA
- EDIFICACIONES PROPUESTAS A FUTURO

PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA (PEAU)

HOSPITAL REINA SOFIA DE TUDELA

TUDELA NAVARRA

PLANO DE: PLAN DE PARTICIPACIÓN FECHA: SEPTIEMBRE 2026

ALTERNATIVA 2
PROPUESTA CON URBANIZACIÓN PROPUESTA

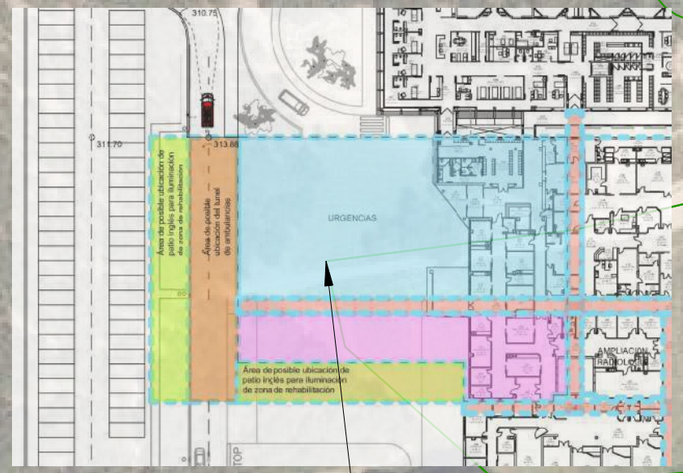
ESCALA 1/1.500 PLANO Nº. A2_P03

EQUIPO REDACTOR:
LParq arquitectura y urbanismo
Aspectos técnicos: LUIS TURIEL. Arquitecto socio director
Aspectos jurídicos: NAGORE ABOGADOS
Aspectos ambientales: IÑAKI GARDE MUSGO

PROMOTOR:
Servicio Navarro de Salud Osasunbidea

x=613577.67
y=4655450.07

x=614056.17
y=4655450.07



ASISTENCIAL

ADMINISTRACIÓN

APARCAMIENTOS

URGENCIAS

CONSULTAS

20,5

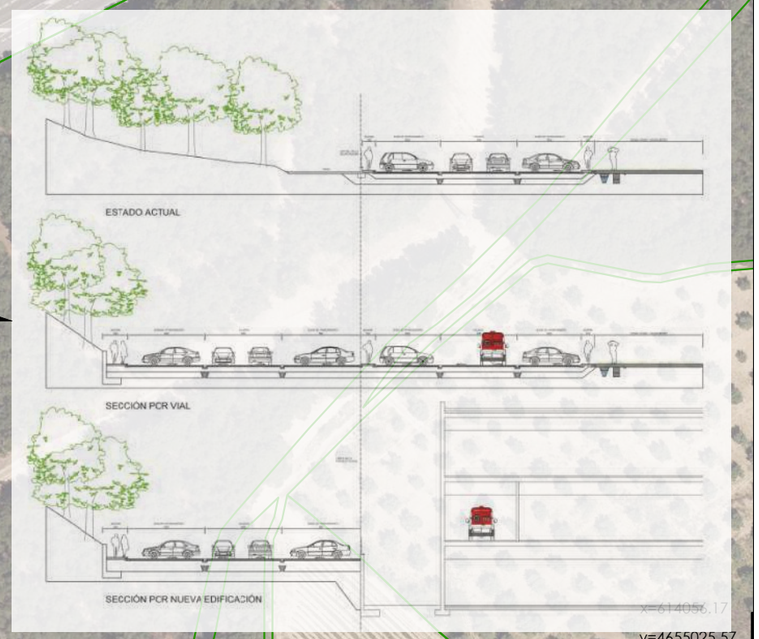
187

SUPERFICIE A ADAPTAR
544,69 m²

SUPERFICIE DE P 672
373.264,68 m²

SUPERFICIE DE P VIAL
1.867,50 m²

TOTAL SUPERFICIE A CEDER
5.132,18 m²



x=613577.67
y=4655025.57

x=614056.17
y=4655025.57

LEYENDA

- LÍMITE DEL ÁMBITO PROPUESTO
- PARCELARIO CATASTRO

CALIFICACIÓN DEL SUELO

- ACTUACIONES
  Urbanización/edificación nueva y reforma
- EDIFICACIÓN EXISTENTE
- EDIFICACIÓN PROPUESTA
- EDIFICACIONES PROPUESTAS A FUTURO

PROPUESTAS

- SUPERFICIE DE PARCELA VIAL
- SUPERFICIE DE PARCELA 672_37
- SUPERFICIE A ADAPTAR

PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA (PEAU)

HOSPITAL REINA SOFIA DE TUDELA

TUDELA NAVARRA

PLANO DE: PLAN DE PARTICIPACIÓN FECHA: SEPTIEMBRE 2026

ALTERNATIVA 2
PROPUESTA CON URBANIZACIÓN PROPUESTA

ESCALA 1/1.500 PLANO Nº. A2_P04

EQUIPO REDACTOR:
LParq arquitectura y urbanismo
Aspectos técnicos: LUIS TURIEL. Arquitecto socio director
Aspectos jurídicos: NAGORE ABOGADOS
Aspectos ambientales: IÑAKI GARDE MUSGO

PROMOTOR:
Servicio Navarro de Salud Osasunbidea